

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Ilmo. Sr. Viceconsejero

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla.

Sº Coordinación/JGC
Rtdo. alegaciones

Ilmo. Sr.

En relación con el texto del **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE ECONOMÍA SOCIAL**, remitido para su inclusión en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se realiza la siguiente observación sobre su artículo 5.a), relativo a la composición del mismo:

Se solicita la inclusión de un representante de esta Consejería entre los vocales que componen dicho Consejo, y ello debido a las siguientes razones:

- a) Que el Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, en su artículo 13, referido a la organización del Registro, reserva la Sección Tercera a las cooperativas de consumo.
- b) Que parte de nuestras políticas van dirigidas al fomento y colaboración con este sector, entre ellas las subvenciones destinadas a ellas.
- c) Que en nuestras competencias de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias nos encontramos, en las relaciones de consumo, con este tipo de "empresas".
- d) Que colaboramos en el fomento de un consumo responsable y socialmente comprometido y que en este fin encontramos alianzas con el sector de la Economía Social.

En virtud de ello se propone la siguiente redacción de dicho apartado:

" a) Administración de la Junta de Andalucía:

Once vocalías en representación de cada una de las consejerías con competencia en las materias que se relacionan a continuación, designadas a propuesta de las personas titulares de cada una de ellas. Cada vocal titular tendrá rango, al menos, de persona titular de una dirección general:

1º. Una en representación de la consejería competente en materia de economía.

2º. Una en representación de la consejería competente en materia de empleo.

3º. Una en representación de la consejería competente en materia de consumo.

4ª Una en representación de la consejería competente en materia de agricultura.

5º. Una en representación de la consejería competente en materia de políticas sociales.

6º. Una en representación de la consejería competente en materia de educación.

7º. Una en representación de la consejería competente en materia de transportes.

8º. Una en representación de la consejería competente en materia de vivienda.

9º. Una en representación de la consejería competente en materia de hacienda.

10º. Una en representación de la consejería competente en materia de medio ambiente.

11º. Una en representación de la consejería competente en materia de turismo.

12º. Una en representación de la consejería competente en materia de cultura."



Código Seguro De Verificación:	nG7P5WppXjiU83CEtOfY/Q==	Fecha	21/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Baena Parejo		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/nG7P5WppXjiU83CEtOfY/Q= =	Página	1/2



LA VICECONSEJERA

Fdo.: María Isabel Baena Parejo



Avda. de la Innovación, s/n, 14. Edificio Arena, 1a. 41071 Sevilla

Código Seguro De Verificación:	nG7P5WppXjiU83CEtOfY/Q==	Fecha	21/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Baena Parejo		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/nG7P5WppXjiU83CEtOfY/Q=	Página	2/2

